Contrato N° 378

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. ISIDRO GONZALEZ SANCHEZ, con Cédula de Identidad N° 926.458, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, por la otra, la firma BARCOS Y RODADOS SA., Representado para este acto por el Sr. MIGUEL A. GERMAN MORINIGO MEZA, con cedula de Identidad Nº 966.310, con domicilio comercial sobre la calle Ma. Concepción Leyes c/ Avda. Artigas de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATADO, y que denominados en conjunto son "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº 289.696 ***Llamado a* Contratación Directa Nº 07/2015 "Adquisición de Combustibles";** adjudicado por Resolución Nº 567 de fecha 15 de diciembre de 2015, y Re adjudicada por Resolución Nº 09 de fecha 17 de febrero de 2016, emanadas del Consejo de Administración de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*02*	*02*	*12*	*0*	*360*	*30*	*01*	*10*	*89.666.700.*

Monto correspondiente al ejercicio Fiscal 2016. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.696

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del llamado de Contratación Directa N° 07/2015, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 567 de fecha 15 de diciembre de 2015, y Re adjudicada por Resolución Nº 09 de fecha 17 de febrero de 2016, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Gasoil Tipo I*	*BR*	*NACIONAL*	*Lt.*	*15.289*	*5.800*	*88.676.200.*
2	*Nafta Común*	*BR*	*NACIONAL*	*Lt.*	*175*	*5.660*	*990.500*

Total de Gs. 89.666.700

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS

El Contratado se compromete a proveer los VALES al Contratante y a subsanar los defectos dentro el periodo de garantía estipulado en la Carta de Invitación.
La Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida del suministro de los VALES y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco es ITAU SA., el Número de cuenta Cte., del Contratado, es 0000000000399795, en el que se realizará el pago, vía acreditación Bancaria

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE VALES

Los VALES deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del la Carta de Invitación, Punto 34 del ANEXO A, en la siguiente dirección; Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná – Sub-suelo - ADMINISTRACION DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. EDILBERTO AVALOS, Jefe de la Seccion Servicios Generales

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay al día 17 del mes de Febrero del año 2016.-

MIGUEL A. GERMAN MORINIGO MEZA
CI.Nº 966.310/CONTRATADO

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Abg. ISIDRO GONZALEZ SANCHEZ
Pdte. de la VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA.

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná